

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 27 AUG 2021

Proceso No. 11001400305020170066600

Revisados los documentos allegados por la actora, a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia, nuevamente se requiere a la parte actora para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de enero de 2021 (fl. 187), esto es enviar el aviso a la dirección correcta y completa, ya que la certificación obrante a folio 190 vuelto, sigue errada y, además no se entiende las razones de su devolución si la notificación personal fue positiva, entendiéndose que la dirección si existe.

Para lo anterior, secretaría proceda a contabilizar el término concedido en la providencia en cita, so pena de dar aplicación a lo establecido por el art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 30 de hoy 30 AGO 2021 a.m. 8:00 SECRETARÍA.